



I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

LA ORDENANZA DE TRATO PREFERENCIAL PARA ADULTOS MAYORES, EMBARAZADAS Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

DECRETO N° 18201 /2020.-

LOS ÁLAMOS, 27 de ABRIL de 2020.

VISTOS:

- a) La necesidad de la municipalidad de Los Álamos de sancionar la ordenanza de trato preferencial para adultos mayores, embarazadas y personas con movilidad reducida de la comuna de Los Álamos.
- b) El acuerdo de concejo N°648 de fecha 27 de abril de 2020 a prueba la ordenanza de trato preferencial para adultos mayores, embarazadas y personas con movilidad reducida.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Teniendo presente los Vistos, **APRUEBESE LA ORDENANZA DE TRATO PREFERENCIAL PARA ADULTOS MAYORES, EMBARAZADAS Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

TITULO I. OBJETIVO

Art 1º.- La presente ordenanza tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, embarazadas y personas con movilidad reducida de la comuna de Los Álamos, entregándoles una atención, orientación o respuesta a sus requerimientos de manera eficiente, certera y oportuna basada siempre en el buen trato, entendiendo sus necesidades y teniendo en consideración las características de este grupo etario a través de una escucha activa, centrada en la persona y respetando sus derechos, entregando así, una atención igualitaria con los otros grupos que residen en la comuna.

La ordenanza busca fortalecer las redes de apoyo para el buen trato y respeto de los adultos mayores, embarazadas y personas con movilidad reducida desde los sectores públicos y privados de la comuna de Los Álamos, como también desde todas las personas de la comuna. Además, pretende propender a un trato adecuado en el acceso a los servicios tanto privados como públicos, generando dignidad, bienestar en la vejez, promoviendo la igualdad, trato digno, atención preferencial para un proceso normal en el desarrollo de la vida.

TITULO II. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art 2º.- La presente ordenanza tiene como finalidad:

- a) Brindar a los adultos mayores, embarazadas y personas con movilidad reducida el ingreso preferencial a los distintos servicios públicos y privados.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**

- b) La promoción en los servicios e instituciones de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas mayores.
- c) Velar por el bienestar de los adultos mayores fomentando y promoviendo el respeto y buen trato respecto a los servicios a que accede.

Art 3º.- El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se circunscribe a las entidades públicas y privadas que entreguen servicios de cualquier naturaleza a personas consideradas como adultos mayores, como también mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida sea este temporal o permanente.

TITULO III. DENUNCIA Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Art 4º. – El incumplimiento a la presente ordenanza será conocido por el Juzgado de Policía Local de conformidad a lo establecido en el artículo 13 letra b) de la ley 15.231 y será sancionado con un multa de 1 a 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM). La que en caso de reincidencia será de 3 Unidades tributarias Mensuales.

Podrá denunciar tanto el afectado como cualquier persona que advierta de un acto u omisión que infrinjan las normas de la presente ordenanza. Dicha denuncia podrá ser verbal ante los Inspectores Municipales o Carabineros de Chile o bien por escrito ante el Juzgado de Policía Local, debiendo el denunciante proporcionar todos los antecedentes que disponga para una acertada resolución por parte del órgano jurisdiccional.

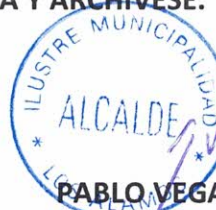
Art 5º. - Corresponderá a los inspectores Municipales y a Carabineros de Chile a la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza.

Art. 6º. - La presente ordenanza tendrá fuerza obligatoria desde su publicación en la página web oficial de la municipalidad de Los Álamos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



**DANNIELA MORALES JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**PABLO VEGAS VERDUGO
ALCALDE**



**MARTA RAMIREZ NEIRA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

PCVV/DMJ/dmj

Distribución:

- La indicada
- Dptos. Municipales
- Empresas de extracción de áridos
- Juzgado
- Carabineros de Chile
- Archivo